

DECRETO N°:

1760

TEMUCO,

24 NOV. 2017

VISTOS:

Primaria de Salud Municipal.

1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención

2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradora.

4.- Ord. 310, de fecha 29 de Octubre de 2013, Comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

5.- El convenio de fecha 26 de Octubre de 2017, celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y Optica "La Diabla".

6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que dentro de las funciones del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.

2.- Que en el presente convenio no se aplica la Ley 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio de fecha 26 de Octubre de 2017, celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y Optica "La Diabla", el que se entiende forma parte integrante de este decreto.

2.- La Unidad de Bienestar de Salud Municipal de Temuco tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del comité de bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/MSR/CFV/SBZ/scc

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Vip Car Wash Lavado Automotriz
- Of. Unidad de Bienestar Depto. Salud Municipal



CONVENIO

En Temuco a 26 de Octubre de 2017, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Rut N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear Rut N° _____ ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 650 de Temuco y Óptica La Diabla, como persona Natural representado por Muriel Angélica Villablanca Neira, Run N° _____ con domicilio comercial en Torremolinos #320, Local 7 de la ciudad de Temuco, se celebra el siguiente convenio de prestación de servicios de Venta de lentes ópticos, de contacto, de sol e insumos para su mantenimiento, que beneficia a los socios/as activos y sus respectivas cargas familiares debidamente acreditadas en el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco (en adelante Bienestar de Salud), representado por la presidenta del Comité del Bienestar antes mencionado, Sra. Chanel Vega Pineda, Rut: _____ ambos con domicilio, en calle Aldunate N°51.

A continuación se establece lo siguiente:

Primero: Óptica La Diabla, compromete sus servicios a los socios, socias y sus cargas familiares del Servicio de Bienestar del Departamento Salud Municipal de Temuco a suministrar ventas con un 20% de descuento en lentes ópticos, 15% en lentes de contacto y un 10 % en lentes de sol.

Segundo: El horario de atención se establece de lunes a viernes de 9.45 a 13.30 y de 15.00 a 19.00 horas y días sábados de 10.30 a 14.00 horas.

Tercero: Para tener acceso a las atenciones profesionales ofrecidas, con derecho a descuentos los socios y socias deben presentar su liquidación de sueldo original o copia certificada por la unidad de remuneraciones donde se especifica en casilla de descuentos el enunciado “cuota bienestar salud”, consigna que certifica la pertenencia del socio o socia al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco; debiendo presentar siempre su cédula de identidad; en el caso de sus cargas familiares deberá presentar certificado de cargas familiares certificada por la Unidad de Bienestar

Cuarto: Para efectos de pago por descuento por planilla el socio y/o su carga familiar deberán presentar orden de compra emitida y certificada por la Unidad de Bienestar, el que especificará monto total, número de cuotas, valor de estas, previa indicación de presupuesto emitido por La Diabla a nombre del socio/a o carga familiar.


Quinto: Los socios y socias podrán realizar consultas al fono: 45 2 4223724 ó al correo ladiabla.temuco@gmail.com.

Sexto: Los valores serán pre establecidos en Noviembre de cada año en curso, por el proveedor, para ser validados y/o consensuados por el Comité de Bienestar a más tardar en Diciembre del mismo año, cuyos valores regirán durante Enero a Diciembre del año próximo en que se definió el valor. Lo cual será estipulado y validado por medio del acta de reunión mensual del Comité. Si Óptica La Diabla, no informara nuevos valores por la provisión de productos en convenio, se asumirá que regirán los mismos porcentajes de descuentos del año anterior.

Séptimo: El presente convenio se firma en duplicado, quedando una copia en poder de Centro nombre de la empresa y la otra en poder de la Unidad de Bienestar del Depto. de Salud de la municipalidad de Temuco.

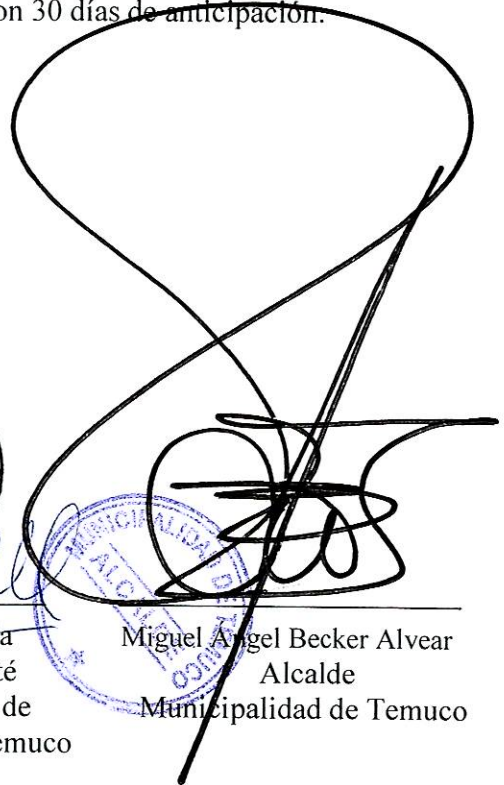
Octavo: Las presentes modificaciones comenzaran a regir a contar del mes de Noviembre de 2017 y tendrá una duración indefinida, no obstante en el mes de noviembre de cada año las partes tomaran contacto especifico donde confirmarán mediante acta de reunión mensual del Comité de Bienestar la voluntad de mantener los valores y especificaciones del convenio. Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio por medio de notificación escrita con 30 días de anticipación.


Para constancia firman:


Muriel Villablanca Neira
Representante Legal
Óptica la Diabla


Chanel Vega Pineda
Presidenta del Comité
Servicio de Bienestar de
Salud Municipal de Temuco




Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco




SHZ/ shz

